



Proyecto de Ley Sistema de Obligaciones Económicas

Rodrigo Vergara
Presidente
Banco Central de Chile



Antecedentes generales del Proyecto de Ley

- El Proyecto de Ley busca incrementar la información de deuda tanto negativa (comportamiento de no pago) como positiva (endeudamiento).
 - Hoy en día se cuenta con información de no pago de distintos oferentes de crédito.
 - Respecto de la deuda al día, **hoy no se dispone de esta información** para un conjunto significativo de oferentes de crédito.
- Balancea a la vez los derechos de los titulares de la información:
 - Busca mejorar la protección al consumidor, destacando el mecanismo de **consentimiento explícito** .



Potenciales efectos



Este proyecto podría generar una serie de efectos positivos en el mercado del crédito

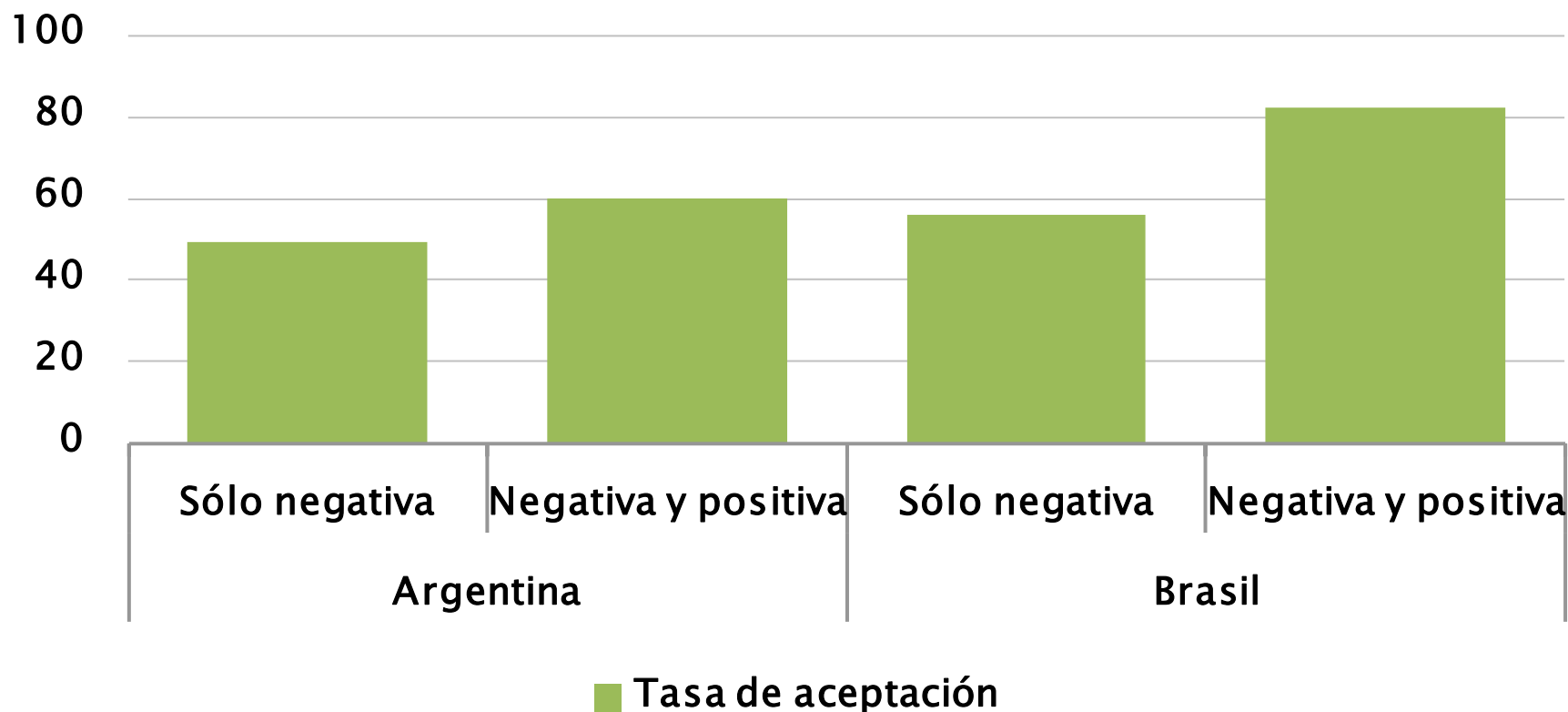
- **Mejor acceso al crédito:** los oferentes de crédito tienen mejor información del deudor al momento del otorgamiento (1).
- **Mejor gestión de riesgos** por parte de las instituciones financieras, pues la información positiva permite complementar la información de no pago (2).
- **De igual manera, es una herramienta valiosa para la supervisión financiera.**
- **Reduce el costo del crédito para los pagadores con historial positivo:** como consecuencia de los puntos anteriores (3).
- **Fomenta competencia en el mercado de crédito, facilitando movilidad entre oferentes.**

Notas: (1) Japelli y Pagano, 1993; (2) Padilla y Pagano, 2000; Powell et al, 2004; (3) Padilla y Pagano, 1997.



La creación de registros con deuda positiva permite aumentar el acceso al crédito...

Tasa de aceptación esperada dada una tasa de no pago de 3%
(porcentaje)

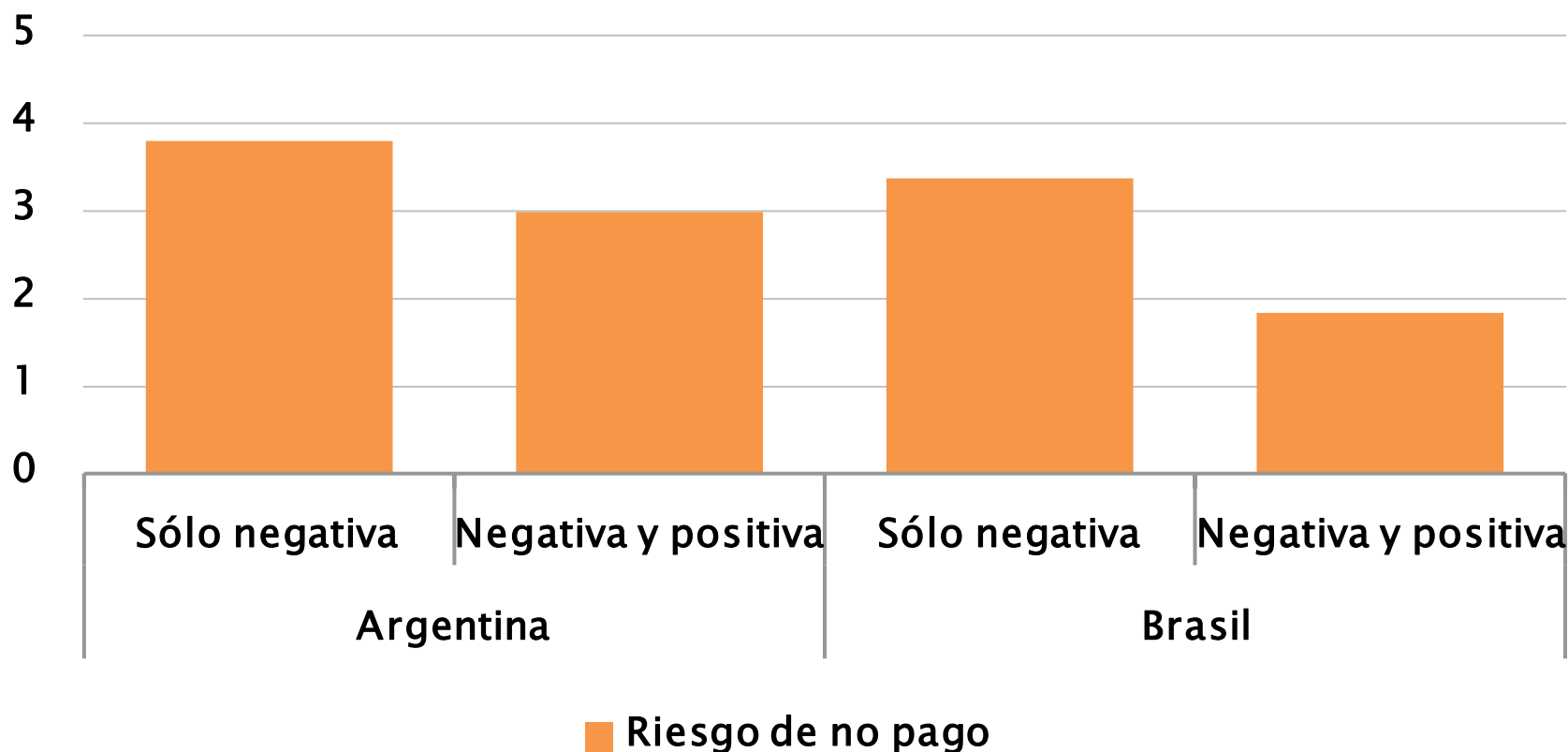


Fuente: Powell, A., Majnoni, G., M. Miller y N. Mylenko (2004) "Improving Credit Information, Bank Regulation and Supervision: On the role and design of Public Credit Registries", Documento de Trabajo, Banco Mundial.



... y/o reducir el riesgo de no pago, conduciendo así a un menor costo del crédito

Riesgo de no pago esperado dada una tasa de aceptación de 60%
(porcentaje)



Fuente: Powell, A., Majnoni, G., M. Miller y N. Mylenko (2004) "Improving Credit Information, Bank Regulation and Supervision: On the role and design of Public Credit Registries", Documento de Trabajo, Banco Mundial.



Los beneficios asociados a la generación de mayor información crediticia son coherentes con su adopción en numerosas economías

Tipos de sistema de información crediticia (número de países por región)

	Positiva y Negativa	Solo Negativa	No existe
Zona Euro (1)	20	3	
América del Norte (2)	3		
América del Sur y el Caribe (3)	18	1	
Asia (4)	15	1	3
Africa (5)	4	0	23

(1) Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia y Turquía.

(2) Canadá, Estados Unidos y México.

(3) Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

(4) Bangladesh, Bután, Camboya, China, Corea, Filipinas, Hong-Kong, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Nepal, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taiwán y Vietnam.

(5) Benín, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Kenia, Mali, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República de África Central, República Democrática del Congo, Senegal, Sudán, Sudáfrica, Tanzania, Togo, Uganda y Zambia.

Fuente: Doing Business (2013).



... y han sido recomendados para evitar crisis financieras generadas por la falta de información

- Posterior a la crisis asiática (1997–1998), Corea y Hong-Kong exhibieron un proceso de recuperación del ingreso de los hogares.
- En este proceso, algunos hogares fueron, por primera vez, sujetos de crédito, observándose además un mayor uso de tarjetas de crédito no bancarias, principalmente orientadas a la población más joven.
- Los sistemas de información crediticia se basaban mayoritariamente en **información de no pago**.
- En este contexto, se materializó un **significativo aumento de la morosidad en tarjetas de créditos en el 2002**.
- Producto de lo anterior, estos países implementaron reformas para mejorar sus sistemas de información crediticia, propendiendo a **sistemas con mayor información crediticia (positiva y negativa)**.



Relevancia del proyecto para Chile



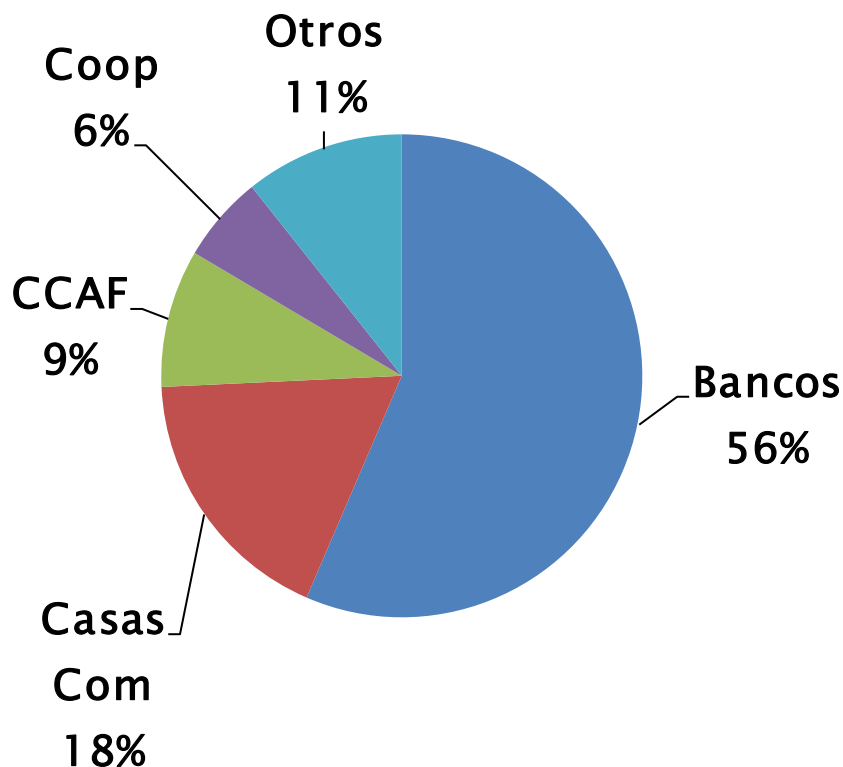
Estos aspectos son relevantes en Chile y, en particular, para los hogares

- Los oferentes no bancarios son actores relevantes en el mercado del crédito de consumo:
 - **Alta participación en este mercado:** 40% del stock de créditos de consumo es otorgado por oferentes no bancarios. En contraste, la deuda local de empresas es 80% bancaria y 20% corresponde a bonos.
 - **Relevantes en hogares de menores ingresos:** La Encuesta Financiera de Hogares (EFH) da cuenta de que la deuda con oferentes no bancarios tiene mayor relevancia relativa en los hogares de menores ingresos.
 - **Activos en el proceso de bancarización:** La EFH sugiere que el acceso al mercado del crédito de consumo se ha dado a través de los oferentes no bancarios.
- Las cifras agregadas pueden esconder heterogeneidad, especialmente en un mercado con variados oferentes de créditos.

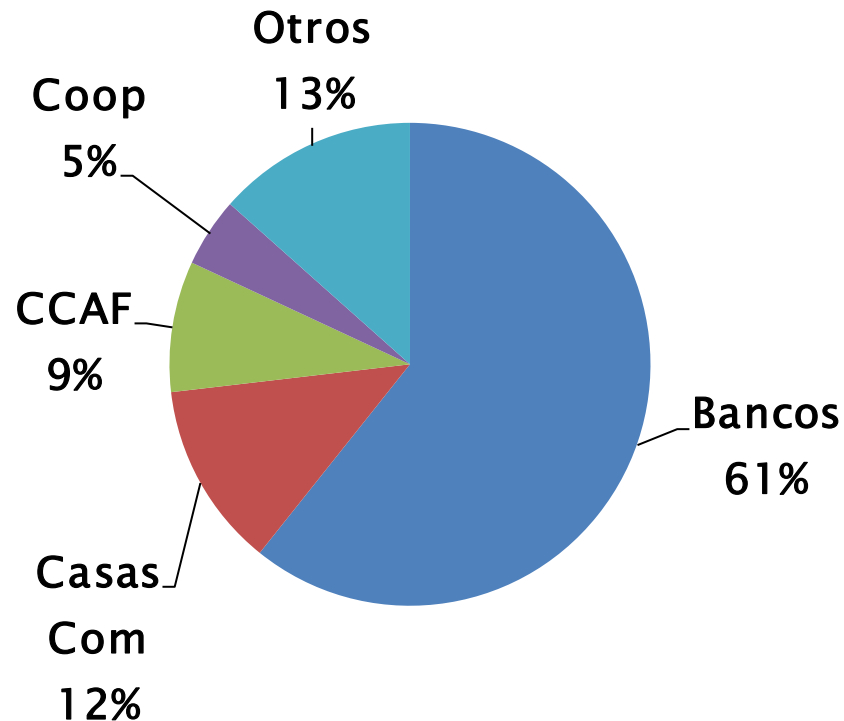


Los oferentes no bancarios representan un 40% de la deuda total de consumo...

Distribución deuda de hogares no-hipotecaria 2010 (*)



Distribución deuda de hogares no-hipotecaria 2012 (*)



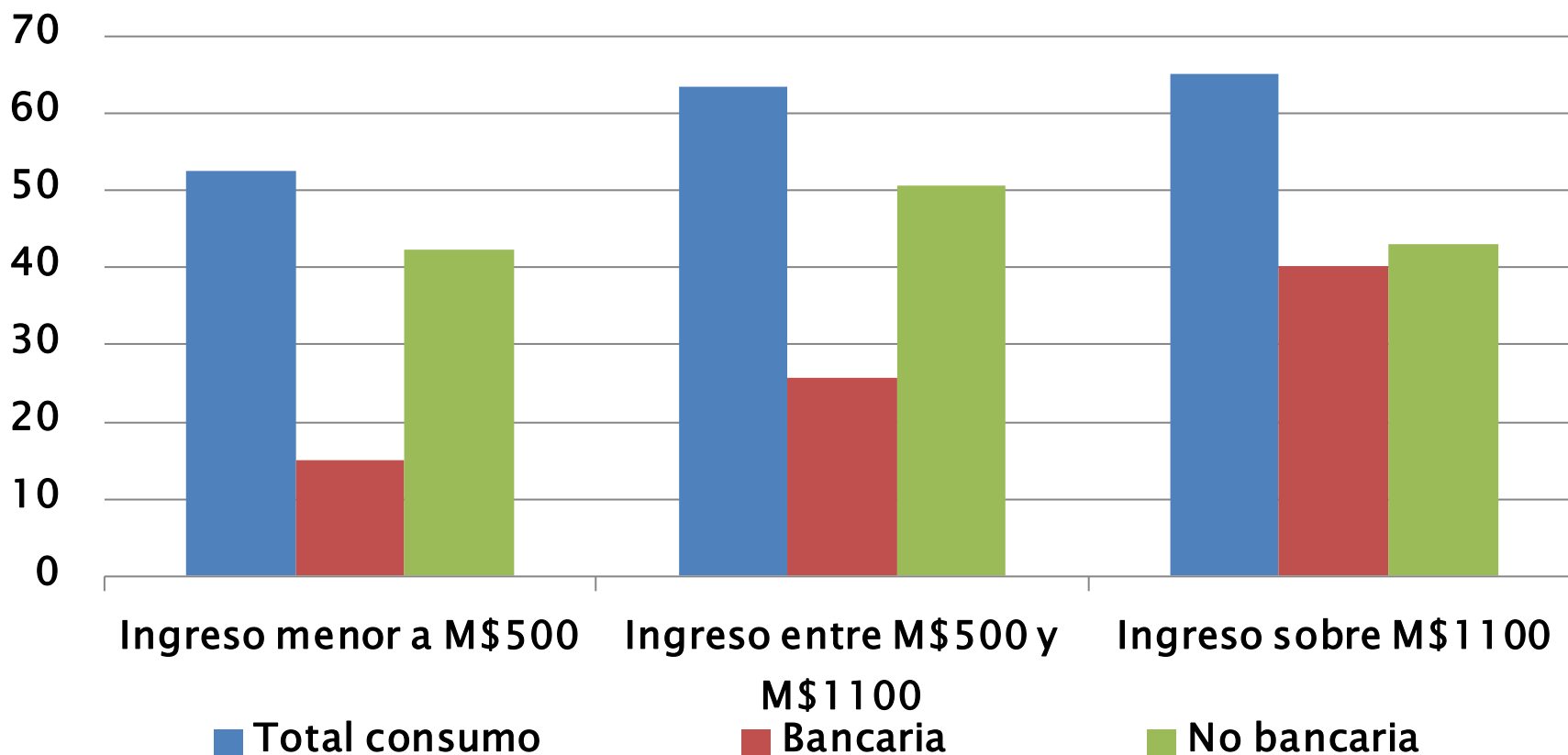
(*) Coop: Cooperativas de Ahorro y Crédito; CCAF: Cajas de compensación y asignación familiar; Otros: incluye créditos automotriz y universitario.

Fuente: Banco Central de Chile en base a información de la SBIF, SuSeSo y SVS.



... con fuerte presencia relativa en los hogares de menores ingresos

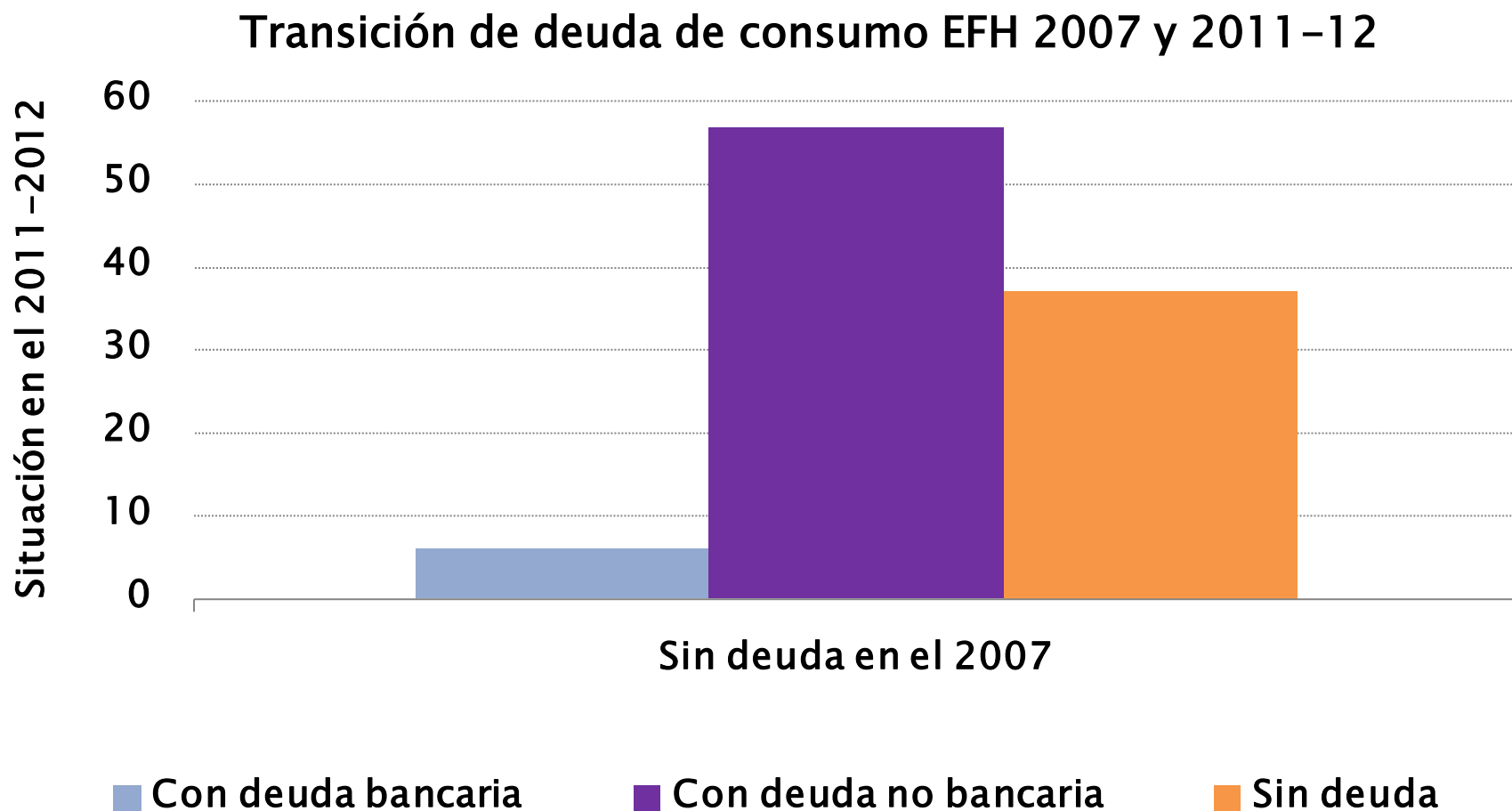
Tenencia de deuda de consumo EFH 2011-12 (*)
(porcentaje de hogares)



(*) Información por hogares, clasificados por nivel de ingreso mensual.
Fuente: Banco Central de Chile.



Los oferentes no bancarios son activos en el proceso de bancarización



Fuente: Banco Central de Chile



Comentarios al proyecto



Principios generales

- En términos generales, el sistema de información que se defina en un Proyecto de Ley sobre Sistema de Obligaciones Económicas (SOE) debe cumplir con algunos principios básicos:
 - **Mayor información:** el sistema debe converger a entregar más información que la actualmente disponible.
 - **Estándares mínimos y homogeneización de la información:** el sistema debe procurar mecanismos de validación para asegurar la calidad de la información.
 - **Utilización de la información:** el sistema tiene que ser empleado tanto para el otorgamiento del crédito como para el seguimiento y monitoreo del crédito.
- Estos principios están en línea con las recomendaciones propuestas por el Banco Mundial (2011).



El logro de estos principios requiere de un mecanismo de implementación adecuado, dada la complejidad del SOE

- La implementación de un proyecto de deuda consolidada de esta naturaleza es compleja, tal como se refleja en las experiencias recientes de Uruguay y Perú:
 - Uruguay. La Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) amplió la cobertura de información positiva y negativa desde los mayores deudores hacia el universo de los deudores. **El proceso tomó 9 años (2005–2013).**
 - Perú. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) transitó desde un sistema de deuda positiva y negativa a nivel de deudores hacia uno basado en operaciones. **El proceso tomó 6 años (2006 y 2012).**
- En ambos casos, tanto la SSF como la SBS **mantuvieron de forma paralela el sistema antiguo** para no perder información en el proceso de la transición.



Dadas estas experiencias, se recomienda gradualidad en el proceso de implementación del SOE

- En base a las experiencias anteriores se recomienda:
 - **Un período de transición mayor a los dos años** que contempla actualmente el Proyecto de Ley, considerando un **poblamiento gradual** de la base de datos.
 - **Mantener de forma paralela el sistema vigente** hasta que se complete exitosamente la transición. La condición de exclusividad vigente en el Proyecto de Ley no permite mantener sistemas paralelos.



El acceso a la información del SOE debe ser tanto para el otorgamiento del crédito como para su monitoreo en el tiempo

- El Proyecto de Ley restringe el uso de la información sólo al momento de otorgar el crédito.
- Esto limita los beneficios del proyecto, pues limita la capacidad de los oferentes para monitorear la evolución de las deudas contraídas.
- En línea con esto, el proyecto debiera ajustar el consentimiento del consumidor de forma que:
 - Los oferentes puedan acceder al sistema mientras la obligación financiera esté vigente y...
 - ...en caso de que se haya otorgado un mecanismo de crédito contingente (tarjeta, línea de crédito, etc.), mientras permanezca en vigencia el contrato.



El Proyecto de Ley debe lograr generar mayor información a la actualmente disponible

- El proyecto de deuda consolidada deberá converger a una base de datos que contenga mayor información, tanto en cantidad como en estándares de disponibilidad.
- En este sentido, el reglamento técnico que diseñará la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) deberá **considerar los mecanismos para asegurar lo anterior.**
- Por ejemplo, la mayoría de las bases de datos con información negativa (no pago) hoy en ejercicio son actualizadas **semanalmente.**



Los organismos que ejercen las funciones de supervisión y regulación del sistema financiero debieran contar con acceso al SOE (SBIF y BCCH)

- El Proyecto de Ley señala que la información del sistema estará disponible de manera agregada tanto para las comercializadoras de reportes crediticios como para otros agentes privados y públicos.
- Por ende, el BCCH contará con acceso limitado a la información del SOE, afectándose así las capacidades de análisis de riesgo sistémico y estabilidad financiera.
- En consecuencia, se estima que el proyecto debiera considerar el acceso y uso de la información que constituirá el SOE respecto del BCCH y la SBIF, para fines de regulación, seguimiento y supervisión del sistema financiero.



Principales puntos

- Transición: mayores plazos y mantener el sistema actual vigente hasta al final de la transición.
- Información para otorgamiento y seguimiento de las obligaciones económicas.
- Mayor información a la actualmente disponible.
- Los organismos que ejercen las funciones de supervisión y regulación del sistema financiero debieran contar con acceso al SOE (SBIF y BCCH).



Proyecto de Ley Sistema de Obligaciones Económicas

Rodrigo Vergara
Presidente
Banco Central de Chile